

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

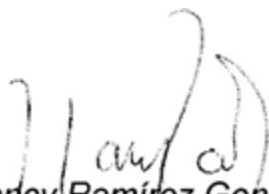
Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320170083500

Visto informe secretarial, revisado el expediente digitalizado se advierte que se encuentra pendiente por resolver solicitud de emplazamiento del demandado, la cual fue radicada el 21 de febrero de 2020 y que obra a folio 61 del expediente físico y 88 del PDF 1.

Acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado, con resultado negativo, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, Enio Nelson Rodríguez Cristancho, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 177 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - octubre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
